

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

72186 CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por auto de fecha 9/11/2017, dictado en el procedimiento de concurso abreviado (CNA) n.º 000411/2017, N.I.G. n.º 12010-66-1-2017-0000472, seguido en este Juzgado, se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor "Eporange S.L.", domiciliado en Castellón, calle Asensi 17-3 y C.I.F./D.N.I. número B12629523.

Segundo: Que por el mismo auto, se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa, así como el archivo de las actuaciones, con todos los efectos.

Tercero: Que por el mismo auto, se ha acordado la extinción de la concursada, disponiéndose la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Cuarto: Que por el mismo auto, se ha acordado que: en el año siguiente a la fecha de esta resolución de conclusión, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación de concurso como culpable.

Castellón de la Plana, 13 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170084859-1